Resolución No 20231000003395

Fecha: 20-12-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, ajusta el Protocolo para la sensibilización, apropiación y actuación ante todas las formas de violencia basadas en género y discriminación en el ámbito laboral del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas–IPSE y deroga la Resolución No. 20231300001715 del 05 de julio de 2023"—

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS-IPSE-.

En ejercicio de sus facultades consagradas en el Decreto 257 de 2004 y en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 01 de 8 de marzo de 2023

CONSIDERANDO

Que como parte del ordenamiento jurídico colombiano, el Estado ha adoptado y contemplado a través de la Constitución Política, los tratados y declaraciones internacionales ratificados por Colombia, y la legislación interna, el cumplimiento de los principios de igualdad de género y no discriminación, reconociendo estos como principios rectores del Estado Social de Derecho.

Que en atención a tales previsiones, el programa de Gobierno *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"* acogió a través de la Directiva 01 de 2023 la *"Política Pública de Equidad de Género para las mujeres: Hacia el desarrollo sostenible del País",* a partir de la cual se establece la necesidad de fortalecer las políticas de prevención y atención integral de las violencias contra las mujeres y la supresión de todas las formas de discriminación.

Que como parte del alcance previsto en la Directiva 01 de 2023, se estipuló como sujetos destinatarios del protocolo los servidores públicos, contratistas, y demás colaboradores de la entidad, en virtud de lo cual, el mismo es vinculante no solo en el marco de una relación laboral, sino que abarca a todos aquellos sujetos que tengan algún vínculo en razón al tipo de relación que se sostenga con la entidad.

Que en cumplimiento de las disposiciones previstas en dicha directiva, el IPSE expidió la Resolución No. 20231300001715 del 05 de julio de 2023, por medio de la cual adoptó el Protocolo para la sensibilización, apropiación y actuación ante todas las formas de violencia basadas en género y discriminación en el ámbito laboral del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas–IPSE—.

Resolución No 20231000003395

Fecha: 20-12-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, ajusta el Protocolo para la sensibilización, apropiación y actuación ante todas las formas de violencia basadas en género y discriminación en el ámbito laboral del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas–IPSE y deroga la Resolución No. 20231300001715 del 05 de julio de 2023"—

Que si bien el protocolo adoptado por el IPSE acoge en general todas las disposiciones contenidas en la Directiva 01 de 2023, la aplicación del mismo quedó circunscrita al ámbito laboral, por lo cual se hace necesario ajustar el protocolo descrito con el fin de ampliar los sujetos destinatarios y el margen de acción.

Que en mérito de lo expuesto, El Director General del IPSE,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar *el Protocolo para la sensibilización, apropiación y actuación ante todas las formas de violencias basadas en género y discriminación en el ámbito laboral y contractual del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas –IPSE—,* el cual fue ajustado y hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente resolución aplica a todos los servidores públicos, contratistas, demás colaboradores y los ciudadanos que reciben servicios o atención directa de la entidad, únicamente como sujeto pasivo de las violencias y/o discriminaciones que reconoce el Protocolo arriba descrito.

ARTÍCULO TERCERO: VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO. La vigilancia y cumplimiento del presente Protocolo estará a cargo de la Unidad de Control Interno Disciplinario, con el apoyo del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, Bienestar Social y el Comité de Convivencia Laboral.

ARTÍCULO CUARTO: DISPOSICIONES FINALES. Las medidas adoptadas por el IPSE se realizarán bajo el estricto cumplimiento del marco jurídico vigente y las mismas serán actualizadas de conformidad con las nuevas disposiciones y lineamientos que establezca el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Derogar las disposiciones contenidas en la Resolución No. 20231300001715 del 05 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICACIÓN. El presente acto administrativo deberá publicarse a través de correo electrónico y en la INTRANET del IPSE.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Resolución No 20231000003395

Fecha: 20-12-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, ajusta el Protocolo para la sensibilización, apropiación y actuación ante todas las formas de violencia basadas en género y discriminación en el ámbito laboral del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas–IPSE y deroga la Resolución No. 20231300001715 del 05 de julio de 2023"—

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANNY FERNANDO RAMÍREZ BASTIDAS.

Director General

Vo. Bo:	**Edwin Giovanny Rodríguez Guamán** – Secretario General (E).
Revisión Jurídica:	**German Ricardo Balaguera Cuellar** – Jefe oficina Jurídica (E)
Proyectó:	**María Camila Ortegón Cuesta** – Abogada Contratista Oficina Jurídica MOCC.
Revisó y Aprobó:	**Nohora Pedraza Rozo** – Coordinadora Grupo SG–SST&BS
Revisión:	**Leidy Yazmin Pardo Reyes** – Abogada de apoyo de la Secretaría General.
Revisó:	**Isabel Cristina Preciado Ochoa**-Contratista Subdirección de Contratos y Seguimiento ICP
Revisó:	**Carmen C. Meza LSE**– Contratista Oficina Jurídica